

**Minuta de la Quinta Sesión Urgente de la  
Comisión de Fiscalización**  
(Sesión Virtual)

En la Ciudad de México, siendo las **dieciséis** horas con **dos** minutos del día **cuatro de noviembre de dos mil veinte**, tuvo verificativo de manera virtual la **Quinta Sesión Urgente** de la Comisión de Fiscalización (Comisión), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y IV; 52, 53, 55, 58 y 59, fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 44, fracciones I, II y III; 45 y 53, inciso C) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones), así como del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020.

**LISTA DE ASISTENCIA**

Erika Estrada Ruiz	Consejera Electoral, presidenta de la Comisión.
Ernesto Ramos Mega	Consejero Electoral, integrante de la Comisión.
Mauricio Huesca Rodríguez	Consejero Electoral, integrante de la Comisión.
Rubén Geraldo Venegas	Secretario Ejecutivo del IECM
María Guadalupe Zavala Pérez	Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.
Félix Varela Rodríguez	Secretario Técnico de la Comisión.

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 44, fracciones I, II y III; 45, 46, fracción V; 60, 61 y 64 del Reglamento de Sesiones, se declaró el inicio de la sesión.

El secretario técnico de la Comisión dio lectura al orden del día, el cual fue el siguiente:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendientes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019.

La presidenta de la Comisión sometió a consideración de los integrantes el proyecto del orden del día y al no haber intervenciones, lo sometió a votación nominal, a cada uno de los integrantes de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad.

Debido a que el orden del día se aprobó sin modificaciones, y antes de desahogar los temas listados, la presidenta de la Comisión sometió a votación nominal, a los integrantes de la Comisión, la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, lo cual fue aprobado por unanimidad.

La presidenta de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el único asunto del orden del día:

- 1. Presentación y, en su caso, aprobación del Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019.**

La presidenta de la Comisión, previo a ceder el uso de la voz, señaló a los integrantes que presentaba una propuesta de engrose respecto de los documentos circulados previamente por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, a efecto de que la Unidad de Fiscalización tuviera a bien considerar una serie de propuestas, que no son contrarias al sentido de los documentos, pero que abonan a la claridad de éstos, entre ellas:

- Respecto a las observaciones sobre aportaciones en efectivo y autofinanciamiento, el análisis que se propone es de forma separada, sin embargo, consideran que no debe ser en una conclusión única, sino dos conductas que por sí solas tienen como efecto una opinión no favorable por parte de la Unidad, precisando los términos en que deben desarrollarse.
- Por lo que hace a la línea del tiempo, respecto a la conducta relacionada con el tema del autofinanciamiento, la Unidad debe completar la información detallada y armonizar los datos con los contenidos en el dictamen, asimismo, que dicha línea de tiempo deberá incluirse tanto en el dictamen como en la resolución.
- En cuanto a las aportaciones en efectivo, respecto al estudio de las personas que no viven en la ciudad de México, señaló que el análisis sólo se refleja en la resolución y, para guardar la congruencia entre ambos documentos, también deberá reflejarse en el dictamen.

- Por otro lado, en el dictamen se hace un análisis sobre los recibos que no incluyen la información de RFC y CURP, y que no se encuentra en la resolución, por lo que, en congruencia, solicitan se incluya en ambos documentos.
- Por otra parte, del análisis realizado a la reglamentación señalada en los documentos en comento, en opinión de los integrantes de la Comisión, estiman que lo procedente era imponer una sanción por las conductas desplegadas por la organización de ciudadanos, sin que ello implicara sancionar dos veces la misma conducta, pero dado el principio de *non reformatio in peius*, es que nos enfrentamos ante la imposibilidad de no sancionar estas conductas y por lo tanto imponer una multa en este momento; sin embargo, consideran que esto debe ser mencionado en la resolución, y quedar claro por qué no se está arribando a una conclusión sancionatoria.
- Con relación a los recibos presentados por la organización, en los que se encuentran diferencias entre los depósitos reportados y la información asentada en los mismo, se propone que el análisis correspondiente se incluya también en el dictamen, para fortalecer la hipótesis de la autoridad, respecto a la imposibilidad de identificar el origen de los aportantes, dado que la organización no proporcionó la información adecuada para sustentar sus afirmaciones.
- Por lo que hace al tema de los pasivos, la propuesta es ordenar una vista para el inicio de un procedimiento o investigación que siga con las formalidades en forma de juicio, para determinar si se acredita o no, una posible aportación de ente prohibido.
- En cuanto a las aportaciones que vienen de otras entidades federativas, dado que la organización no aporta elementos para conocer el origen de esos recursos y con ello el interés de los no residentes en la ciudad de México, se sugiere como propuesta del Consejero Huesca, agregar un argumento en el que se indique, incluso que podríamos estar en presencia de posibles aportaciones de origen prohibido, pero dado una vez más, que nos encontramos ante un tema de acatamiento, no es posible hacer un reproche a la organización en ese sentido, por la presencia del *non reformatio in peius*.
- También se incluyen una serie de observaciones puntuales para aclarar redacciones o motivaciones, presentadas por el consejero Ernesto Ramos Mega y por la oficina de la consejera presidenta.
- Finalmente, de la oficina del consejero Mauricio Huesca Rodríguez se presentó la propuesta, para que en cuerpo del dictamen y resolución se defina y homologuen las conductas relacionadas con los 22 depósitos, a efecto que exista congruencia en ambos documentos y no parezca que se trata de dos momentos en la acreditación de las conductas, al mencionar los recibos de las aportaciones, sino que estamos en realidad ante una sola conducta, pues se trata de las 22 aportaciones que fueron bancarizadas.

En uso de la voz el consejero Ernesto Ramos Mega, manifestó estar de acuerdo con el engrose propuesto, por resumir de buena manera muchas de las observaciones enviadas a la Unidad de Fiscalización, solicitando a la Unidad se tenga especial cuidado en la congruencia interna de ambos documentos, pues precisó, que encuentran que aún hay párrafos que se

contradican con la lógica de la investigación, sobre todo de la evidencia que nos arroja el sistema financiero y los documentos que forman parte del dictamen, refiriendo el caso mencionado en la página 44 del dictamen, con relación a las aportaciones en efectivo, pues precisó que son suposiciones que escapan a la hipótesis principal que se plantea y que de ninguna manera estos recibos se ajustan a la normativa electoral de acuerdo a la evidencia existente, entre otras redacciones.

En uso de la voz el consejero Mauricio Huesca Rodríguez, agradeció a la presidencia la sensibilidad para acercar las observaciones que han platicado y por los diversos trabajos realizados, pues ve un proyecto más consolidado respecto a la primera propuesta, extendiendo el agradecimiento a todo el equipo de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización por el trabajo que se está realizando.

En uso de la voz el secretario técnico, agradeció las observaciones presentadas por los tres integrantes de la Comisión, precisando que todos sus comentarios y observaciones se han estado impactando, asimismo, agradeció a todo su equipo de trabajo, pues en lo personal considera que ha sido sumamente desgastante.

La presidenta de la Comisión, al no haber mayores intervenciones, solicitó al secretario técnico someter la aprobación de la Resolución aludida a votación nominal, a los integrantes de la Comisión, con la propuesta de engrose y las modificaciones propuestas en la mesa de la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, derivándose el acuerdo siguiente:

- **CF/33/20.** Se aprueba el Anteproyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante la que se aprueba el Dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización en acatamiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-141/2020, por la que se aprobó ordenar la reposición de actuaciones en el proceso de revisión de los Informes mensuales de los ingresos y gastos realizados por la organización de ciudadanos denominada Enred@te por México, A.C., en el desarrollo de sus actividades tendentes a obtener el registro legal como partido político local en la Ciudad de México, correspondientes a 2019, con el engrose y las modificaciones propuestas en la mesa de la Comisión por sus integrantes, por lo que se devuelve a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización para el engrose de las mismas.

La presidenta de la Comisión, en cumplimiento a los artículos 67, 68 y 69 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, instruyó al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, una vez hecho lo anterior, remitir el Anteproyecto de Resolución a la Secretaría Ejecutiva, para ser incorporado al orden del día de una próxima sesión del Consejo General; asimismo, informe al Secretario Ejecutivo el acuerdo adoptado y, éste a su vez pueda informar a la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de las acciones tomadas por la Comisión, en vías de cumplimiento respecto del acatamiento de la sentencia de mérito;

precisando que está pendiente la remisión del Anteproyecto al Consejo General para los efectos antes precisados.

Agotado el orden del día, y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **dieciséis horas con veintiún minutos del día de la fecha**, la presidenta dio por concluida la **Quinta Sesión Urgente** de la Comisión Permanente de Fiscalización.

La presente Minuta fue aprobada en la décima primera sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización celebrada de manera virtual el veintiséis de noviembre de 2020, por votación unánime de los Consejeros electorales integrantes de dicha Comisión, Ernesto Ramos Mega y Mauricio Huesca Rodríguez, así como de la Consejera presidenta de la misma, Erika Estrada Ruiz; lo anterior, de conformidad con lo previsto en el punto PRIMERO del Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2020, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México el 30 de abril del año en curso, mediante el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales o a distancia, ordinarias, extraordinarias y urgentes del Consejo General y de sus Comisiones, a través de herramientas tecnológicas, durante el periodo de medidas sanitarias derivado de la pandemia COVID-19. Por lo que, el presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el IECM/ACU-CG-122/2020.

---

**Erika Estrada Ruiz**

Consejera electoral presidenta de la  
Comisión Permanente de Fiscalización

---

**Ernesto Ramos Mega**

Consejero electoral integrante de la  
Comisión Permanente de Fiscalización

---

**Mauricio Huesca Rodríguez**

Consejero electoral integrante de la  
Comisión Permanente de Fiscalización

# HOJA DE FIRMAS